



**CLAUSULA ESPECIAL DE TRASLADOS TEMPORALES
(SIN PAGO ADICIONAL DE PRIMA)**

Esta póliza cubre maquinaria, equipo y mobiliario, tanto de la fábrica como de las oficinas, que sean trasladados temporalmente a otro sitio diferente a los “Establecimientos del Asegurado, para reparaciones de limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento u otros similares, dichos bienes estarán cubiertos de acuerdo con las Condiciones de esta póliza durante el tiempo que permanezcan en dicho sitio en el territorio de la República de Guatemala.

En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo, en Ciudad de Guatemala a los _____ días del mes de _____ de _____

REPRESENTANTE